COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Señor
JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA
C.C. No. 79.593.482 de Bogotá.
AVDA 1 No. 53 155 Tunja Boyacá
Cel: 3006244759

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC-SPB-035-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 118**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	**:**	2024 – 118						
Fecha	**:**	17 de septiembre de 2024	**Tipo**	**:**	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			
Contratista	**Nombre**			**JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA**				
	Identificación	:	C.C. No. **79.593.482** de Bogotá.	**Dirección**	**:**	AVDA 1 No. 53 155 Tunja Boyacá		
	Teléfono	**:**	: 3006244759	**Correo**	**:**	: fotodogital_101@yahoo.com		
C. D. P.	**:**	CDP09030002	**Fecha**	**:**	3/09/2024	**Valor**	**:**	$7.000.000,00
Objeto	**:**	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PUBLICITARIOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR**						
Condiciones Técnicas	**:**	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los bienes o servicios a adquirir, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Poncho artesanal en algodón de 1.50 mts * 95 cms de ancho, peso: 310 grs personalizado técnica DTF pecho y espalda	UND
2	Rotulado de bus propiedad del Municipio por 1 frontal 2 laterales 1 posterior con vinilo impresión full color y plastificado, instalado en el vehículo	UND
3	Placa conmemorativa en aluminio con base en pino con estuche de lujo en terciopelo tamaño 20*15 cms grado y pintado a 4 tintas	UND
4	Retablo 70*100cms elaborado en madera con cantonera de 3 cm impresión full color en vinilo y plastificado	UND

5	Escarapela tamaño 12*10cms impresión full color en propalcote de 300grs con felpa transparente y reata con gancho y hebilla	UND
6	Brazalete cuadrado resistente con impresión plastificado tamaño 8*8cms	UND
7	Cheque 100*50cms impresión full color plastificado con base en polietileno calibre 80	UND
8	Botilito elaborado en plástico con figuras en relieve de deportista, medidas 26*6.9 cm marcado a una tinta	UND
9	Cachucha tipo malla sublimada full color	UND
10	Stickers m2 impresión full color con semicorte tamaño 100*100cms	M2
11	Botón publicitario full color impresión papel calcio láser tamaño 5.5 * 5.5 cms diámetro	UND
12	Manilla satín 15mm*30 mm sublimada full color borde a borde	UND
13	Metro cuadrado de vinilo impresión full color	M2
14	Metro cuadrado de vinilo plastificado impresión full color	M2
15	Metro cuadrado de banner 13 onzas impresión full color	M2
16	Pendón m2 impresión full color banner 13 onzas con tubos en 2 partes y con terminados tamaños 80/*120cms	UND
17	Porta pendón araña 1*2mts mecanismo tubos en aluminio, se sostiene solo mientras se ensambla, sistema de enganche con ojaletes, contiene: maletín, 1 bastón, 4 brazos y hoja explicativa de instalación y uso.	UND
18	Placas 30*20cms impresión vinilo full color y plastificado con base en polipropileno calibre 40	UND
19	Certificados impresión laser full color sobre opalina tamaño carta	UND
20	Impresión en vinilo full color tamaño 100*100cm	UND
21	Plegables full color por ambas caras tamaño carta en papel propalcote de 150 grs	UND
22	Afiches tamaños 35*50cms impresión laser full color en papel propalcote de 200grs	UND
23	Volantes impresión full color tamaño 14*21cms en propalcote de 150 grs	UND
24	Mug de 11 onzas sublimado a full color	UND
25	Sello de 20*55mm tinta negra grabado laser	UND
26	Carnet tipo teslin impresión full color tamaño 86*54mm con porta carnet y cinta falla marcada	UND
27	Esfero metálico, cuerpo brillante marcado a 2 tintas	UND
28	Agenda ejecutiva tamaño 20*28cm con 3 insertos full color, tapa en cuerina y estuche	UND
29	Señal tamaño 30*15cms impresión en vinilo con acrílico crital de 3mm con dilatadores en acero inoxidable	UND
30	Estructura metálica en tubo de 3/8 de pulgada con tablero en lámina galvanizada y parales en sercha, tamaño tablero 250*150 y tamaño sercha 230 cms	UND
31	Bastidor en estructura marco metálico tubo de 3/8 de pulgada para tensar banner con grafil interno tamaño 3*1m	UND

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

		• Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. **NOTA 1:** Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad. **NOTA 2:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato. **NOTA 3**: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible. Las solicitudes de pedidos que realice la Administración Municipal deberán ser entregadas en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento de la solicitud. **NOTA 4:** En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. **NOTA 5:** Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado
Valor	**:**	El valor del contrato corresponde a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será ejecutado por monto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PUBLICITARIOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Poncho artesanal en algodón de 1.50 mts * 95 cms de ancho, peso: 310 grs personalizado técnica DTF pecho y espalda	$42.000
2	Rotulado de bus propiedad del Municipio por 1 frontal 2 laterales 1 posterior con vinilo impresión full color y plastificado, instalado en el vehículo	$980.000
3	Placa conmemorativa en aluminio con base en pino con estuche de lujo en terciopelo tamaño 20*15 cms grado y pintado a 4 tintas	$83.000
4	Retablo 70*100cms elaborado en madera con cantonera de 3 cm impresión full color en vinilo y plastificado	$130.000
5	Escarapela tamaño 12*10cms impresión full color en propalcote de 300grs con felpa transparente y reata con gancho y hebilla	$4.800
6	Brazalete cuadrado resistente con impresión plastificado tamaño 8*8cms	$4.500
7	Cheque 100*50cms impresión full color plastificado con base en polietileno calibre 80	$99.000
8	Botilito elaborado en plástico con figuras en relieve de deportista, medidas 26*6.9 cm marcado a una tinta	$11.500
9	Cachucha tipo malla sublimada full color	$9.500
10	Stickers m2 impresión full color con semicorte tamaño 100*100cms	$45.000
11	Botón publicitario full color impresión papel calcio láser tamaño 5.5 * 5.5 cms diámetro	$1.800
12	Manilla satín 15mm*30cm sublimada full color borde a borde	$480
13	Metro cuadrado de vinilo impresión full color	$28.000
14	Metro cuadrado de vinilo plastificado impresión full color	$38.000
15	Metro cuadrado de banner 13 onzas impresión full color	$28.000
16	Pendón m2 impresión full color banner 13 onzas con tubos en 2 partes y con terminados tamaño 80/*120cms	$38.000
17	Porta pendón araña 1*2mts mecanismo tubos en aluminio, se sostiene solo mientras se ensambla, sistema de enganche con ojaletes, contiene: maletín, 1 bastón, 4 brazos y hoja explicativa de instalación y uso	$180.000

18	Placas 30*20cms impresión vinilo full color y plastificado con base en polipropileno calibre 40	$11.000
19	Certificados impresión laser full color sobre opalina tamaño carta	$3.800
20	Impresión en vinilo full color tamaño 100*100cm	$ 35.000
21	Plegables full color por ambas caras tamaño carta en papel propalcote de 150 g	$550
22	Afiches tamaño 35*50cms impresión laser full color en papel propalcote de 200grs	$3.000
23	Volantes impresión full color tamaño 14*21cms en propalcote de 150 grs	$150
24	Mug de 11 onzas sublimado a full color	$12.600
25	Sello de 20*55mm tinta negra grabado laser	$48.000
26	Carnet tipo teslin impresión full color tamaño 86*54mm con porta carnet y cinta falla marcada	$16.000
27	Esfero metálico, cuerpo brillante marcado a 2 tintas	$3.800
28	Agenda ejecutiva tamaño 20*28cm con 3 insertos full color, tapa en cuerina y estuche	$26.000
29	Señal tamaño 30*15cms impresión en vinilo con acrílico crital de 3mm con dilatadores en acero inoxidable	$25.000
30	Estructura metálica en tubo de 3/8 de pulgada con tablero en lámina galvanizada y parales en sercha, tamaño tablero 250*150 y tamaño sercha 230 cms	$750.000
31	Bastidor en estructura marco metálico tubo de 3/8 de pulgada para tensar banner con grafil interno tamaño 3*1m	$290.000
	VR TOTAL UNITARIO	**$2.948.480**

El documento se guardó por última vez: Ahora mismo

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS RELACIONADOS A QUE HAYA LUGAR

Forma de pago	**:**	El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a la relación de suministros efectivamente entregados, previa presentación de informe de actividades realizadas por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: - Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos

		de ley, o por el representante legal. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL**

		CONTRATO; termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo de Borbur. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. **13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. **14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que

llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.

22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio
2. Los elementos descritos deben ser de óptima calidad.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
4. El contratista retirará los elementos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
5. El contratista se compromete a hacer el cambio de elementos en un término no

		mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo. 6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el supervisor del mismo y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 9. Las demás que designe el supervisor. **OTRAS OBLIGACIONES**: Los bienes ofrecidos deben: • Ser de primera calidad. • Estar bien presentados • Entregarse con las especificaciones requeridas. El contratista debe: • Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato. • Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. **NOTA 1:** Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados y de óptima calidad. **NOTA 2:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato. **NOTA 3**: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible. Las solicitudes de pedidos que realice Administración Municipal deberán ser entregadas en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento de la solicitud. **NOTA 4:** En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. **NOTA 5:** Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.
Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

		5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. **6.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **7.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **8.** Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
Garantía	:	EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENE	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

		NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	**:**	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que se expida el Registro Presupuestal. **2)** Que se aprueben las garantías.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	**:**	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	**:**	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	**:**	Secretaria General y de Gobierno

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Dany Valentina Varela B – profesional de apoyo SGG
Revisó: Sonia Zamira Casas – Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Daniel Sanchez – Asesor en Contratación.